

Corresp. Exp.4061-43.277/69.-

La Plata, 17 de junio de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS -
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERA-
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.678.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública la repavimentación -
----- de todas las calles y caminos del Partido de La -
Plata que hayan sobrepasado su vida útil y que se encuentren en
mal estado de conservación, previo informe de las oficinas téc-
nicas competentes de la Comuna, sobre la necesidad de la obra.-

Artículo 2º.- Queda comprendida en la presente Ordenanza, la re-
----- pavimentación de las siguientes calles:

- 131, de 49 a 50
- 501, de 155 a vías del F.C. Provincial;
- 1, de 72 a 80;
- 78, de 5 a 7;
- 11, de 72 a 76;
- 511, de 138 a 139;
- Bocacalle de 133 y 38;
- 22, de 72 a 82;
- 502, de Camino Centenario a 12;
- 57, de 137 a 140;
- 211, de 515 a 518;
- 133, de 44 a 38;
- 49, de 131 a 140;
- 140, de 49 a 52;
- 214, de 518 a 520;
- 515, de 208 a 211;
- 139, de 511 a 520;
- 501, de 155 a F.C. Provincial;

///

- 13, de 72 a 80;
- 5, de 77 a 78;
- 79, de 7 a 9;
- 502, de Camino Gral. Belgrano a Camino Centenario;
- Cervantes de Mitre a Sarmiento;
- Sarmiento, de Camino Gral. Belgrano a Cervantes;
- 511, de Camino Gral. Belgrano a Hernández;
- 72 de 131 a 137;
- 140, de 52 a 57;
- 137, de 57 a 60;

Artículo 3^a.- Cúmplase, regístrese, y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier CARLOS HORACIO RIVARA- Gobernador de la Provincia -
de Buenos Aires.-

Profesor ALFREDO G. TAGLIABUE - Ministro de Gobierno de la -
Provincia de Buenos Aires.

REGISTRADA BAJO EL N^o 3.678.-

La Plata, 1^a de julio de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, pu-
bliquese y Archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno .-

ES COPIA.-

HS.-